



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO PARA PLANES Y PROGRAMAS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Referencia FFPPVM 35/22

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE BALASTRO



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

1. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS:

El plazo de presentación de las expresiones de interés será hasta la hora 12:00 del día 11 de marzo de 2022 en las oficinas de Republica AFISA, sitas en la calle 25 de mayo 552, Montevideo.

2. OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS:

El presente llamado tiene por objeto la presentación de expresiones de interés para suministrar a la Intendencia de Maldonado, hasta 150.000 m³ de balastro, debiendo incluir el costo del flete, a entregar en la obra fraccionamiento de relocalización del asentamiento Kennedy, ubicada en la localidad de Maldonado sobre Continuación Av. Aiguá y la Ruta Perimetral, padrón 29611. La compra se puede fraccionar en etapas de 10.000 m³.

Sin perjuicio y para la evaluación de la Intendencia de Maldonado se solicita cotizar por separado únicamente el costo del flete.

3. ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTACIÓN

3.1. Los interesados deberán informar sobre su capacidad de suministro, y las características del material, declarando tener suficiente stock del material objeto del presente llamado y por los cuales formula su expresión.

3.2. Se deberá indicar el origen o procedencia de los bienes ofrecidos.

3.3. Precio: la cotización del balastro y del flete se deberá presentarse con carácter obligatorio en la planilla anexa a la presente denominada “ANEXO Planilla-Balastro-Flete”. El precio se expresará en moneda nacional (\$U), (discriminando precio neto, IVA y precio total). En caso de no discriminarse el IVA se entenderá que la oferta es IVA incluido.

Los precios deberán mantenerse por el plazo de 120 días desde la apertura de ofertas.

El precio ofertado se mantendrá vigente durante todo el plazo indicado, sin reajuste de ningún tipo.

4. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN:

Estudio, evaluación y contratación: El estudio y evaluación de las expresiones de interés así como la contratación de la/s expresión/es de interés seleccionadas, será efectuado de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales que rigen los llamados a expresiones de interés del Fideicomiso.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Las compras se realizarán de conformidad con el Informe Técnico de la Dirección de Vivienda de la Intendencia de Maldonado.

La fiduciaria podrá seleccionar a varias empresas para proveer los materiales objeto del presente llamado, como asimismo realizar las compras de los mismos en forma fraccionada a cada empresa que se seleccione, en la medida que vaya requiriendo de dichos artículos.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra de los artículos del presente llamado.

Todo lo referido anteriormente se da por aceptado por las empresas por el solo hecho de la presentación de su expresión de interés.

5. PAGO

El pago de la factura lo realizará la fiduciaria dentro de los 10 días hábiles posteriores a la confirmación de recepción de los materiales, por parte de la Intendencia de Maldonado.

6. RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

6.1. Las expresiones de interés se recibirán en las oficinas de Republica AFISA en sobre cerrado a nombre de Gerencia de Negocios, haciendo constar el número de Referencia.

6.2. Datos del interesado: Se deberá incluir

- nombre, RUT y domicilio
- domicilio constituido a estos efectos (físico y electrónico)
- certificación notarial de la representación y vigencia de la sociedad.

7. COMUNICACIÓN A INTERESADOS

Una vez efectuada la evaluación correspondiente, República AFISA oportunamente comunicará por correo electrónico a cada interesado si su expresión de interés ha sido o no seleccionada en primera instancia o si el llamado ha sido declarado desierto.

***El presente llamado a expresiones de interés se rige por las condiciones particulares y las condiciones generales adjuntas, debiendo el interesado cumplir con la totalidad de los extremos exigidos en las antes mencionadas condiciones. En caso de existir disposiciones contradictorias, primará lo estipulado en las condiciones particulares sobre las generales.**